



JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL
EL PAUJIL - CAQUETÁ

El Paujil, Caquetá, dieciocho (18) de noviembre del dos mil veintidós (2022).

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
-MENOR CUANTÍA-
Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA
DE EL PAUJIL -COOMPAU-
Demandados : LUIS EDUARDO MANJARRES QUINTERO Y
LISVE MILDRETH SUAREZ FLOREZ
Radicación : 2022-00201-XIV.

Inscrita la medida en el folio de la matrícula inmobiliaria No.420-33174 del bien inmueble de propiedad de la demandada LISVE MILDRETH SUAREZ FLOREZ, requerido como medida previa en el presente proceso, el Juzgado procede a ordenar el respectivo secuestro.

Por consiguiente y dando cumplimiento a lo ordenado por el art.601 del C. G. del Proceso, se

DISPONE:

ORDENAR el secuestro del inmueble identificado como lote No.2. manzana 7, ubicado en la carrera 4A No.12-10, urbanización Rodrigo Lara Bonilla de El Paujil, Caquetá, identificado con la matrícula inmobiliaria No.420-33174 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y de propiedad de la demandada LISVE MILDRETH SUAREZ FLOREZ.

Para tal fin se señala el día DOCE (12) de DICIEMBRE del 2022, a las 9:00 am.

Nómbrese como secuestre al señor ALFONSO GUEVARA TOLEDO, miembro de la Lista de Auxiliares y colaboradores de la Justicia.

Hacer las notificaciones pertinentes para el cumplimiento de tal diligencia.

NOTIFIQUESE,

JORGE FRANCISCO LOVERA ARANDA
Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
EL PAUJIL CAQUETA

SECRETARIA 21-NOV-2022

Para notificar demás partes la provincia

de 18-NOV-2022 - Esados

fijo ESTADO, hoy a las 12:00 pm

El Secretario [Signature]



JUZGADO PROMISCOJO MUNICIPAL
El Paujil Caquetá

El Paujil Caquetá, dieciocho (18) de noviembre del dos mil veintidós (2022).

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
-MINIMA CUANTIA-
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: OSCAR OQUENDO LOPEZ Y
JOSE HELADIO RODRIGUEZ
RADICACIÓN: No.2021-00282-267-XIII

Como la liquidación del crédito presentada por la apodera de la entidad ejecutante, no fue objetada, éste Juzgado, le imparte su aprobación de conformidad a lo ordenado en el Artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

JORGE FRANCISCO LOVERA ARANDA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
El Paujil Caquetá

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
-MINIMA CUANTIA-
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIAS S.A.
DEMANDADO : RAMON UBAN PRADA BARRAGAN Y
JOSE FREDY PRADA BARRAGAN
APODERADA : EDINSON AUGUSTO AGUILAR CUESTA

SECRETARIA DEL JUZGADO. El Paujil, Caquetá, dieciocho (18) de noviembre del dos mil veintidós (2022). Se procede actualizar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, por lo que el Juzgado conforme a lo ordenado por el 446-4 del C.G.P, la modifica en tal sentido, en consecuencia se,

DISPONE:

MODIFICAR Y APROBAR la liquidación de crédito realizada por la parte actora, la que quedará de la siguiente forma.

PAGARE 075206100005454

CAPITAL \$7.995.136,00

VIGENCIA		INT. CTE.	DIAS	TASA INT. MORA	INTERES DE MORA	titulos judiciales	CAP. MAS INT. MORA
DESDE	HASTA						
VIENE LIQUIDACION ANTERIOR MODIFICADA Y APROBADA EN AUTO DEL 27 DE MAYO DE 2021							15.578.992
29-may-21	31-may-21	17,22	2	25,83	11.473		15.590.465
01-jun-21	30-jun-21	17,21	30	25,82	172.029		15.762.494
01-jul-21	30-jul-21	17,18	30	25,77	171.696		15.934.189
01-ago-21	30-ago-21	17,24	30	25,86	172.295		16.106.484
01-sep-21	30-sep-21	17,19	30	25,79	171.829		16.278.313
01-oct-21	30-oct-21	17,08	30	25,62	170.696		16.449.009
01-nov-21	30-nov-21	17,27	30	25,91	172.628		16.621.638
01-dic-21	30-dic-21	17,46	30	26,19	174.494		16.796.132
01-ene-22	30-ene-22	17,66	30	26,49	176.493		16.972.624
01-feb-22	28-feb-22	18,30	30	27,45	182.889		17.155.513
01-mar-22	30-mar-23	18,47	30	27,71	184.621		17.340.134
01-abr-22	30-abr-22	19,05	30	28,58	190.417		17.530.551
01-may-22	30-may-22	19,71	30	29,57	197.013		17.727.565
01-jun-22	30-jun-22	20,40	30	30,60	203.876		17.931.441
01-jul-22	30-jul-22	21,28	30	31,92	212.671		18.144.111
01-ago-22	30-ago-22	22,21	30	33,32	221.998		18.366.110
01-sep-22	30-sep-22	23,50	30	35,25	234.857		18.600.967
01-oct-22	30-oct-22	24,61	30	36,92	245.984		18.846.951
01-nov-22	30-nov-22	25,78	21	38,67	180.350		19.027.301

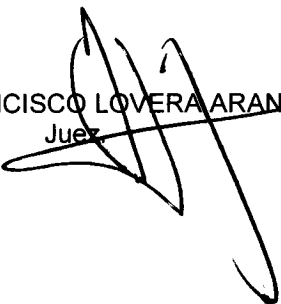
VALOR INTERES MORATORIOS 3.448.309

VALOR DE LA LIQUIDACION PAGARE 075206100005454 A LA FECHA 19.027.301

NOTIFIQUESE,

JORGE FRANCISCO LOVERA ARANDA

Juez





JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
El Paujil Caquetá

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
-MINIMA CUANTIA-
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIAS S.A.
DEMANDADO : FERNANDO SUAREZ SUAREZ
APODERADA : EDINSON AUGUSTO AGUILAR CUESTA

SECRETARIA DEL JUZGADO. El Paujil, Caquetá, dieciocho (18) de noviembre del dos mil veintidós (2022). Se procede actualizar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, por lo que el Juzgado conforme a lo ordenado por el 446-4 del C.G.P, la modifica en tal sentido, en consecuencia se,

DISPONE:

MODIFICAR Y APROBAR la liquidación de crédito realizada por la parte actora, la que quedará de la siguiente forma.

PAGARE 075256100002849
CAPITAL \$5.067.627,00

VIGENCIA		INT. CTE.	DIAS	TASA INT. MORA	INTERES DE MORA	titulos judiciales	CAP. MAS INT. MORA
DESDE	HASTA						
MODIFICADA Y APROBADA EN AUTO DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2021							11.593.886
26-ene-21	30-ene-21	17,32	5	25,98	18.286		11.612.172
01-feb-21	28-feb-21	17,54	30	26,31	111.108		11.723.279
01-mar-21	31-mar-21	17,41	30	26,12	110.305		11.833.585
01-abr-21	30-abr-21	17,31	30	25,97	109.672		11.943.257
01-may-21	31-may-21	17,22	30	25,83	109.081		12.052.337
01-jun-21	30-jun-21	17,21	30	25,82	109.038		12.161.376
01-jul-21	30-jul-21	17,18	30	25,77	108.827		12.270.203
01-ago-21	30-ago-21	17,24	30	25,86	109.207		12.379.410
01-sep-21	30-sep-21	17,19	30	25,79	108.912		12.488.322
01-oct-21	30-oct-21	17,08	30	25,62	108.194		12.596.516
01-nov-21	30-nov-21	17,27	30	25,91	109.419		12.705.935
01-dic-21	30-dic-21	17,46	30	26,19	110.601		12.816.535
01-ene-22	30-ene-22	17,66	30	26,49	111.868		12.928.403
01-feb-22	28-feb-22	18,30	30	27,45	115.922		13.044.325
01-mar-22	30-mar-23	18,47	30	27,71	117.020		13.161.345
01-abr-22	30-abr-22	19,05	30	28,58	120.694		13.282.039
01-may-22	30-may-22	19,71	30	29,57	124.875		13.406.914
01-jun-22	30-jun-22	20,40	30	30,60	129.224		13.536.139
01-jul-22	30-jul-22	21,28	30	31,92	134.799		13.670.937
01-ago-22	30-ago-22	22,21	30	33,32	140.711		13.811.648
01-sep-22	30-sep-22	23,50	30	35,25	148.862		13.960.510
01-oct-22	30-oct-22	24,61	30	36,92	155.914		14.116.424
01-nov-22	30-nov-22	25,78	21	38,67	114.313		14.230.737

VALOR INTERES MORATORIOS 2.636.851

VALOR DE LA LIQUIDACION PAGARE 075256100002849 A LA FECHA 14.230.737

NOTIFIQUESE,

JORGE FRANCISCO LOVERA ARANDA
Juez.

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO PROMISCO MUICIPAL
EL PAUJIL - CAQUETÁ

El Paujil, Caquetá, dieciocho (18) de noviembre del dos mil veintidós (2022).

Proceso : EJECUTIVO PRENDARIO
-MENOR CUANTÍA-
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO : MARIA LUZDEY HINCAPIE R.
APODERADO : MIREYA SÁNCHEZ TOSCANO
Rad. No.2017-00072-X

Por solicitud de la apoderado se reprograma fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del vehículo, embargo, secuestrado y avaluado en el proceso referenciado.

Por ser viable la petición y dando cumplimiento a los ordenado en el art.448 y 450 del C. General del proceso, se,

DISPONE:

Se señala el día 16 de DICIEMBRE del 2022, a las 9:30 AM para la realización del remate del automotor tipo camioneta, marca Chevrolet, de placa CGQ175, modelo 2013, servicio particular, de propiedad de la demandada MARIA LUZDEY HINCAPIE RODRIGUEZ.

La base de la licitación será por el 70% del avalúo, previa consignación del 40% de dicho avalúo, para participar en la diligencia.

Las publicaciones del aviso del remate se realizarán en el Emisora Linda Estéreo del Municipio de El Doncello, Caquetá y en emisora adscrita a la cadena RCN o CARACOL, por una vez y con antelación no inferior a diez días a la fecha del remate.

NOTIFIQUESE,

JORGE FRANCISCO LOVERA ARANDA

Juez.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
El Paujil Caquetá

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
-MINIMA CUANTIA-
DEMANDANTE : LUIS GERARDO VALDERRAMA CHAVEZ
DEMANDADO : BENJAMIN ZAMBRANO RODRIGUEZ
APODERADA : MARIA CRISTINA VALDERRAMA GUTIERREZ

SECRETARIA DEL JUZGADO. El Paujil, Caquetá, dieciocho (18) de noviembre del dos mil veintidós (2022). Se procede actualizar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, por lo que el Juzgado conforme a lo ordenado por el 446-4 del C.G.P, la modifica en tal sentido, en consecuencia se,

DISPONE:
MODIFICAR Y APROBAR la liquidación de crédito realizada por la parte actora, la que quedará de la siguiente forma.

LETRA DE CAMBIO Nro. 01

CAPITAL \$15.000.000,00

VIGENCIA		INT. CTE.	DIAS	TASA INT. MORA	INTERES DE MORA	TITULOS JUDICIALES	CAP. MAS INT. MORA
DESDE	HASTA						
VIENE LIQUIDACION ANTERIOR APROBADA Y MODIFICADA EN AUTO DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2022							61.419.358
07-jun-22	30-jun-22	20,40	23	30,60	293.250		61.712.608
01-jul-22	30-jul-22	21,28	30	31,92	399.000		62.111.608
01-ago-22	30-ago-22	22,21	30	33,32	416.500		62.528.108
01-sep-22	30-sep-22	23,50	30	35,25	440.625		62.968.733
01-oct-22	30-oct-22	24,61	30	36,92	461.500		63.430.233
01-nov-22	30-nov-22	25,78	21	38,67	338.363		63.768.596

VALOR INTERES MORATORIOS 2.349.238

VALOR DE LA LIQUIDACION LETRA DE CAMBIO Nro. 01 A LA FECHA 63.768.596

NOTIFIQUESE,

JORGE FRANCISCO LOVERA ARANDA
Juez.